

CERTIFICADO N° 05/2025

La Secretaria Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Concón que suscribe, ante petición de Benito Urrutia Cisternas, a cursar pago de servicios prestados certifica:

- De acuerdo con el DECRETO REGISTRADO N°374 que ratifica el contrato en calidad de Honorarios a Suma Alzada a contar del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025 a Benito Urrutia Cisternas, RUT [REDACTED] los honorarios mensuales que ascienden a la suma de \$3.433.870.- impuestos incluido, para prestar el servicio de Apoyo Profesional de Presupuesto y Contabilidad.
- Para efectos del pago, presenta boleta de honorarios N°253 por un monto de \$3.433.870.- impuesto incluido, de fecha 01 de febrero de 2025.
- Dado que la prestación de servicios durante el mes de enero, se ha recibido a conformidad según el informe de gestión adjunto, corresponde dar curso al pago de la boleta de honorarios, emitiéndose el presente certificado a fin de respaldar el decreto correspondiente.



LORETO HERRADA LANDA
DIRECTORA SECPLAC

INFORME FUNCIONES SUMA ALZADA APOYO PROFESIONAL PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

Periodo	Enero 2025
Aprobación Funciones	Acuerdo N°09, Reunión Extraordinaria N°01 del 13 de diciembre de 2024.
Decreto Registrado	N°374 del 27 de enero de 2025 (Contratación)
Contraparte Técnica	Secretaria Comunal de Planificación de Concón

FUNCIONES DESARROLLADAS

Semana del 02 al 03 de enero de 2025

- Apoyo cierre presupuestario y contable periodo 2024, del área Municipal que incluye ingresos y gastos presupuestarios
- Apoyo en diversas materias de índole presupuestario y contable gubernamental en el área de contabilidad.

Semana del 06 al 10 de enero de 2025

- Apoyo en diversas materias de índole presupuestario y contable gubernamental en el área de contabilidad.
- Apoyo en materias contables y presupuestarias de cierre de ejercicio periodo 2024, análisis, ajustes y procesos.
- Apoyo en preparación de modificaciones internas al presupuesto municipal según requerimientos internos.
- Apoyo en la preparación de información para Primera Modificación Presupuestaria Municipal, que incluye Saldo Inicial de Caja.

Semana del 13 al 17 de enero de 2025

- Apoyo en cierre y apertura de ejercicios presupuestarios y contables 2024 y 2025, del área municipal.
- Apoyo en modificaciones internas presupuesto municipal, de ingresos y gastos presupuestarios.
- Apoyo en análisis de información para preparación de Primera Modificación al Presupuesto Municipal, que incluye Saldo Inicial de Caja.

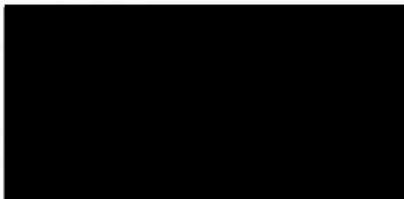
- Apoyo en análisis de cierres del ejercicio contable de área de Salud y Educación Municipal para el periodo 2024.
- Apoyo en diversas materias de índole presupuestario y contable gubernamental en el área de contabilidad y presupuesto.

Semana del 20 al 24 de enero de 2025

- Apoyo en preparación de Primera Modificación Presupuestaria de Depto. de Salud Municipal, que incluye Saldo Inicial de Caja.
- Apoyo en análisis de información para preparación de Primera Modificación Presupuestaria Municipal año 2025, incluye Saldo Inicial de Caja.
- Apoyo en análisis de información presupuestaria y contable encuesta y formularios SINIM 2024
- Apoyo en diversas materias presupuestaria y contable gubernamental en el área Municipal de Contabilidad y Presupuesto.

Semana del 27 y 31 de enero de 2025

- Apoyo revisión primera modificación presupuestaria Depto. de Salud, que incluye Saldo Inicial de Caja.
- Apoyo en análisis de información para preparación de Primera Modificación Presupuestaria Municipal año 2025, incluye Saldo Inicial de Caja.
- Apoyo en análisis de información presupuestaria y contable encuesta y formularios SINIM 2024
- Apoyo en diversas materias presupuestaria y contable gubernamental en el área Municipal de Contabilidad y Presupuesto.



BENITO URRUTIA CISTERNAS
Contador Auditor



Concón, 27 de enero de 2025.

BENITO ANTONIO URRUTIA CISTERNAS

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 253

RUT: [REDACTED]

**GIRO(S): ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS Y
AUDITORIA; CONSULTO, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS
PERSONALES N.C.P.,**

AUDITORIAS, SERVICIOS PROFESIONALES Y OTROS

[REDACTED]

Fecha: 01 de Febrero de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

APOYO PROFESIONAL PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD ENERO 2025 (D.R. 374)	3.433.870
---	-----------

[REDACTED]

Total Honorarios \$:	3.433.870
14.50 % Impto. Retenido:	497.911
Total:	2.935.959

Fecha / Hora Emisión: 27/01/2025 15:49



1260149100253A7FA9C2

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

Fecha / Hora Impresión: 27/01/2025 15:49



1202501271549

DECRETO REGISTRADO Nº 13 7 4
CONCÓN, 27 ENE. 2025

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
8. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
9. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
10. Acuerdo Concejo N°09 concejo extraordinario N°1 del 13 de diciembre del 2024.
11. D.A N°4302 de fecha 17 diciembre 2024, que aprueba acuerdos del concejo extraordinario N°1.
12. Ordinario N°291 de fecha 19/12/2024 que indica contratar a Benito Urrutia Cisternas.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°64 de fecha 13 de enero de 2025, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesional con experiencia en normativa presupuestaria y contable gubernamental del sector Municipal, que apoye la gestión interna en las áreas relacionadas a estas materias, tanto de procedimientos, modificaciones a la normativa y/o regularización de la información presupuestaria y contable municipal.

DECRETO:

1. RATIFIQUESE, contratación en calidad de Honorario a suma Alzada a contar del 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, al Sr. **BENITO URRUTIA CISTERNAS, RUN N°** [REDACTED] Los Honorarios mensuales ascienden a un monto bruto de \$3.433.870 pesos, para prestar el servicio de **APOYO PROFESIONAL PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD**.
2. TENDRÁN, el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsual y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 21 días administrativos con cargo al Mandante que deberán ser utilizados durante la vigencia del contrato, vestuario y calzado previa autorización de la dirección y disponibilidad presupuestaria, días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de la jornada normal de trabajo. En el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.
3. CONSIDÉRESE, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
4. IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto impútese el gasto a la cuenta 21 03 001 "Honorarios a Suma Alzada- Personas Naturales"
5. REGISTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la República.
6. NOTIFIQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaría Municipal al correo electrónico [REDACTED]
7. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado 27 ENE 2025	Revisado

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS

En Concón a 23 de enero de 2025, comparece por una parte Sr. **SEBASTIÁN TELLO CONTRERAS**, RUN N° [REDACTED] domiciliado para estos efectos en Santa Laura N°567, alcalde de la I. Municipalidad de Concón, RUT N°73.568.600-3, en adelante Mandante y el Sr. **BENITO URRUTIA CISTERNAS**, RUN N° [REDACTED] mayor de edad, Nacionalidad [REDACTED] en adelante el Mandatario, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de Prestación de Servicio a Terceros:

PRIMERO: Por el presente instrumento, El Mandante Don **SEBASTIÁN TELLO CONTRERAS**, en consideración a la representación que enviste, encarga a al Mandatario antes individualizado, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por la Secplac o por el Sr. alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

SEGUNDO: El Mandatario en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratada, en el plazo y los términos establecidos.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

TERCERO: La Mandataria en este acto se obliga a realizar el servicio de **APOYO PROFESIONAL PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD**, cumpliendo con las siguientes funciones:

- Apoyo en la formulación del Presupuesto Municipal y sus modificaciones.
- Apoyo en la formulación de distintos informes en relación al presupuesto municipal.
- Apoyar en la formulación de distintos informes que tengan relación al presupuesto municipal.
- Apoyo en la preparación y revisión de la información para organismos externos.
- Apoyar revisión de procedimientos contables y sus modificaciones.
- Apoyar en otras materias relacionadas de índole presupuestaria y contable.

CUARTO: Los Honorarios por el servicio a realizar ascienden a \$3.433.870 pesos.

QUINTO: El contrato pactado tendrá duración desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

SEXTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios junto al informe sobre la gestión realizada, a fin de proceder a su pago dentro de los 5 primeros días del mes siguiente previa verificación de las actividades informadas, por parte de la contraparte técnica, siendo obligación del municipio retener el 14.5% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales. Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en Gestión Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, tendrá derecho a 21 días de permisos administrativos con cargo al Mandante, que deberán ser utilizados durante la vigencia del contrato, vestuario y calzado previa autorización de la dirección y disponibilidad presupuestaria, y días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de la jornada normal de trabajo, en el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios antes de la actividad de Navidad.

SÉPTIMO: La contraparte técnica de este Contrato de Prestación de Servicio será la Secplac.

OCTAVO: Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del mandante y una copia en poder del Mandatario. Para todos los efectos legales la mandataria reconoce expresamente que no existe dependencia ni subordinación en relación al contrato que suscribe.

[REDACTED]
[REDACTED]
MANDATARIO
[REDACTED]


ALCALDE (S)